PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI 009-2021

OBJETO: COMPRA VENTA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, QUE CONTRIBUYA A UNA PLANTA FÍSICA ADECUADA, CON LAS CONDICIONES DE CONFORT PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES.

2021

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

I. INTRODUCCIÓN

La Institución Universitaria ITSA, pone a disposición de los interesados el presente proyecto de pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para la **COMPRA VENTA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, QUE CONTRIBUYA A UNA PLANTA FÍSICA ADECUADA, CON LAS CONDICIONES DE CONFORT PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública y físicamente en la calle 18 No. 39-100 oficina de Secretaría General Bloque E piso 2 de la Institución Universitaria ITSA, en adelante LA INSTITUCIÓN.
La selección del contratista se realiza a través del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial.

II. ASPECTOS GENERALES

En este acápite se regulan los aspectos generales de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

La Institución Universitaria ITSA, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las observaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN contenido en el ANEXO No. 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para

la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que incurran los interesados y oferentes, con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con su participación en el Proceso de Contratación, será por cuenta de los interesados y oferentes. LA INSTITUCIÓN, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza, por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en el proceso de selección.

D. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el desarrollo del Proceso de Contratación, deben hacerse por medio de la plataforma del SECOP II.

Toda comunicación, deberá contener: (i) el número del Proceso de Contratación; (ii) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física y electrónica y teléfono; (iii) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

La Institución Universitaria ITSA solo responderá las comunicaciones que reciba por la plataforma del SECOP 2, en los plazos y horarios establecidos.

E. Idioma.

Todas las comunicaciones y documentos que hace parte de este Proceso de Contratación, deberán ser presentados y remitidos en idioma castellano. Cualquier documento que se presente dentro de este Proceso de Contratación, que esté en lengua extranjera, debe ser traducido al castellano y presentarse junto con el original otorgado en lengua extranjera.

F. Legalización de documentos.

Los documentos presentados por los proponentes, no requieren de legalización alguna salvo que se trate de documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales, que se regularán por las normas especiales que rigen la materia.
LA INSTITUCIÓN no valorará ni tendrá en cuenta aquellos documentos aportados por los Proponentes, que hayan sido otorgados en el extranjero, que no cumplan con las normas legales nacionales que regulen su valoración.

G. Definiciones.

El presente pliego incorpora y acoge para todos los efectos, las definiciones y parámetros de interpretación desarrolladas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.
Adicionalmente, y de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, se tendrán en cuenta y se incorporarán las definiciones propias relativas a la materia en particular, desarrolladas en el estudio previo.

H. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso por el objeto a contratar es la modalidad de selección abreviada - adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – modalidad subasta inversa presencial y se adelantará conforme a lo reglamentado en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de enero de 2007, por la cual se modifica parcialmente la Ley 80 de 1993; el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1.1. al 2.2.1.1.2.2.9., en los cuales se reglamenta la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5., en los cuales se reglamenta la modalidad de Selección Abreviada Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización; el Manual de Contratación de LA INSTITUCIÓN; las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.
De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa...".
El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como "los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”.
Según la anterior definición, los bienes objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.
Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido.
Por las razones antes señaladas, LA INSTITUCIÓN puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal de la Subasta Inversa.

I. Documentos de la Selección Abreviada depara la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

La Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de la referencia, estará integrada por todos los Documentos del Proceso, de acuerdo con la definición dispuesta en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de LA INSTITUCIÓN.
LA INSTITUCIÓN, publicará en la página de Colombia Compra Eficiente, los Documentos del Proceso, en las condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

LA INSTITUCIÓN mantendrá copia física de todos los documentos de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la Secretaría General.

Los interesados podrán obtener copia física (impresa) de los Pliegos de Condiciones en LA INSTITUCIÓN, previa consignación del valor correspondiente al número de folios que los integren, de acuerdo con las instrucciones que al respecto indique el mismo, y según lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La adquisición de copia física (impresa) de los Pliegos de Condiciones, no constituye requisito para participar en la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. No obstante, LA INSTITUCIÓN, entregará la copia impresa de los Pliegos de Condiciones, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique la correspondiente solicitud, con copia de la consignación del valor que arroje el número de copias a entregar.

En la solicitud de expedición de copia impresa de los Pliegos de Condiciones, deberá informarse lo siguiente:

a) Nombre y número de cédula de ciudadanía del solicitante (persona jurídica o natural interesada en participar en la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes).
b) Dirección y teléfono de notificación, y
c) Dirección de correo electrónico (si la tuviere).

LA INSTITUCIÓN, no asume responsabilidad alguna por la forma o medio que el interesado en participar en la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, decida utilizar para tener acceso o consultar los Pliegos de Condiciones. J. Consulta y Acceso a los Pliegos de Condiciones.

Los Pliegos de Condiciones, se podrán acceder y consultar por los medios dispuestos en este documento.

Los interesados, podrán formular observaciones al Pliego de Condiciones a partir de la fecha de su publicación, en los términos fijados en el Cronograma del Proceso y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Una vez producida la apertura de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y por los canales previstos en el Cronograma de la presente Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial. LA INSTITUCIÓN, expedirá las correspondientes respuestas, aclaraciones o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial. Dichos documentos se publicarán en La página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para consulta de los interesados.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y dentro de los plazos establecidos en el Cronograma, no generarán para LA INSTITUCIÓN la obligación de contestarlas antes del Cierre de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial.

Para la obtención de copia impresa de los mismos, los interesados deberán seguir lo dispuesto en el literal anterior.

J. Consulta y Acceso a los Pliegos de Condiciones.

Los Pliegos de Condiciones, se podrán acceder y consultar por los medios dispuestos en este documento.
Los interesados, podrán formular observaciones a los Pliegos de Condiciones a partir de la fecha de su publicación, en los términos fijados en el Cronograma del Proceso y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
Una vez producida la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y por los canales previstos en el Cronograma de la presente Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. LA INSTITUCIÓN, expedirá las correspondientes respuestas, aclaraciones o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. Dichos documentos se publicarán en la página de Colombia Compra Eficiente para consulta de los interesados.
Para la obtención de copia impresa de los mismos, los interesados deberán seguir lo dispuesto en el literal anterior.

K. Interpretación de los Pliegos de Condiciones.

El Proponente, asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones. Se recomienda consultar de manera permanente en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, a efectos de informarse sobre las respuestas, aclaraciones y Adendas que se produzcan durante el desarrollo del Proceso de Selección.
Los Pliegos de Condiciones, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. En todo caso, si existiesen diferencias entre lo dispuesto en el Pliego de Condiciones en su parte General y la Especifica se preferirá y aplicará lo previsto en esta última.
Los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos, el día sábado no se considerará día hábil a menos que el representante legal de la entidad así lo declare mediante acto administrativo. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para LA INSTITUCIÓN, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, previa certificación de dichas circunstancias emitida por el funcionario competente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán, en cualquier caso, como un día hábil.
Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, LA INSTITUCIÓN no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

L. Formulación de observaciones y/o solicitud de aclaraciones.

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral. LA INSTITUCIÓN únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos y antes del Cierre de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta

Inversa Presencial, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

a) Identificación de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial a la que se refieren;
b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y
c) Haber sido recibidas por LA INSTITUCIÓN en el correo electrónico y dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que aparecen en el Cronograma del Proceso de Selección.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por correo electrónico y recibido oportunamente en LA INSTITUCIÓN, deberán publicarse en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

LA INSTITUCIÓN, no asume responsabilidad alguna por el medio (correo electrónico, correo certificado o entrega directa de documento impreso) elegido por el interesado para radicar observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no generarán para LA INSTITUCIÓN la obligación de contestarlas antes del Cierre de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial.

M. Emisión de respuestas, aclaraciones y adendas.

LA INSTITUCIÓN, responderá mediante comunicación escrita y se publicará en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para conocimiento público, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en estas bases.

Toda aclaración a los Pliegos de Condiciones, se atenderá por escrito, en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el interesado, y la correspondiente respuesta.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos, se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso.

N. Reglas en relación con el envío y recepción de correos electrónicos.

La fecha y hora de recepción en LA INSTITUCIÓN de correos electrónicos enviados por interesados o Proponentes, serán las registradas en el servidor de LA INSTITUCIÓN, en el momento de ingreso de cada correo electrónico en aquel. En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y Proponentes, adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos en LA INSTITUCIÓN dentro de los plazos y horas límites establecidos en este documento para el recibo de aquellos.

Los correos electrónicos expedidos con ocasión del trámite de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial, serán registrados y almacenados por LA INSTITUCIÓN.

Las propuestas solo podrán ser entregadas de manera electrónica, en la plataforma del SECOP 2 dispuesto en el cronograma, razón por la cual las que se reciban en correo electrónico distinto no serán tenidas en cuenta.

Plazo de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial.

El Plazo de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en el Cronograma del Proceso de Selección.

LA INSTITUCIÓN, cuando lo estime conveniente, o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

O. Efectos de la presentación de la propuesta y declaraciones del proponente.

Al presentar Oferta, el Oferente, acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones y sus anexos. Las salvedades y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la Oferta no sea admisible. Con la presentación de la Oferta, el Oferente, acepta y declara:

1) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Oferente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la Oferta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.
2) Que su Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, a menos que en el Cronograma del Proceso, se indique otro término. En todo caso, la Oferta, estará vigente durante todo el tiempo que se tome la selección del contratista.
3) Que tuvo acceso y conocimiento de los Documentos del Proceso; que conoció a través de la página de Colombia Compra Eficiente o a través de copia física (impresa) de aquellos.
4) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que LA INSTITUCIÓN dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
5) Que los Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
6) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.
7) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo Técnico
8) Que conoce de manera completa el Manual de Contratación de LA INSTITUCIÓN, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.
9) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como la distribución y asignación de riesgos previsibles.
10) Que toda la información contenida en su Oferta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que LA INSTITUCIÓN, está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la Oferta conforme a las causales reguladas en el presente documento.

11) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su Oferta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
12) Que revisó cuidadosamente todo el régimen tributario nacional y territorial, que se encuentra vigente para la fecha de publicación de estos Pliegos de Condiciones y lo consideró e incluyó al momento de presentar su Oferta.
13) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Oferente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):
    13.1 No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
    13.2 Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.
    13.3 Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página de Colombia Compra Eficiente o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas por LA INSTITUCIÓN a los Pliegos de Condiciones y que acepta su contenido y alcance.
14) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por LA INSTITUCIÓN, durante la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y los enviados por el Oferente o por terceros a LA INSTITUCIÓN se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
15) Que reconoce y acepta que LA INSTITUCIÓN, no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la Oferta.
16) Que en caso de que su Oferta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Pliegos de Condiciones, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso.
17) Que, en su calidad de Contratista, asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.
18) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión del Proceso de Selección y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.
19) Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del Proceso de Selección, lo notificará inmediatamente a LA INSTITUCIÓN, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su Oferta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la Oferta y una vez ocurrido el Cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Oferente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su Oferta.

La circunstancia de que el Oferente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda del Proceso de Selección, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su Oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

P. Reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de la propuesta y puntajes de evaluación.

LA INSTITUCIÓN, evaluará el cumplimiento de los requisitos aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE Y asignará puntos a las propuestas admisibles siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en el presente documento.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos de presentación de la propuesta o para la asignación de puntos, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de los Pliegos de Condiciones.
2. Si el Proponente, no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero LA INSTITUCIÓN localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última. Se exceptúa de esta regla aquellos requisitos que otorguen puntaje.
3. Sí, ni en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible, o no se le asignará puntaje en el aspecto en cuestión.
4. En el evento que en la propuesta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito mínimo o para asignar puntaje, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, LA INSTITUCIÓN, durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Proponente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique mejora de la propuesta.
5. Si el Proponente, durante el plazo otorgado por LA INSTITUCIÓN, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible.
6. Sin perjuicio de la facultad de LA INSTITUCIÓN de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.
7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el Cierre del Proceso de Selección. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Proponente durante la etapa de evaluación, sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables y no determinan que obtenga un puntaje superior al que habría obtenido de evaluarse con la información inicialmente consignada ella.
8. LA INSTITUCIÓN sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soportes idóneos, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos de Condiciones.
9. Documentos soporte de la experiencia del Proponente.

Si en este documento, se indica que para el cumplimiento de requisitos habilitantes y/o para la asignación de puntaje, el Proponente debe acreditar haber ejecutado o estar ejecutando contratos, proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportando documentos soporte idóneos.
A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Nombre del contratante.
b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
c) Objeto y/o alcance del contrato.
d) Si en los Pliegos de Condiciones, se exige que el contrato, actividad o proyecto haya tenido o tenga un valor, deberá poderse establecer el valor del contrato o la manifestación de que su valor fue superior a la cifra exigida para el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para la asignación de puntaje (según corresponda).
e) Si en los Pliegos de Condiciones, se exige que el contrato, actividad o proyecto haya finalizado a determinada fecha, o que se encuentre vigente, deberá poderse establecer la fecha de finalización del contrato, o constancia de que el mismo se encuentra vigente, según corresponda.
f) La demás información que los Pliegos de Condiciones, indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.
Cuando se trate de la acreditación de experiencia en contratos, en donde el Proponente haya participado en una unión temporal o consorcio, la certificación dará cuenta del porcentaje de participación y de las actividades a su cargo, según se trate.

Para tales efectos será aceptable la certificación expedida por la entidad contratante, salvo en aquellos casos donde la experiencia deba ser certificada por el RUP, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. Los documentos soporte de la experiencia del Proponente o de sus integrantes, deben haber sido expedidos por la entidad contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito, salvo cuando dicha información esté consignada en el registro único de proponentes –RUP-.

10. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de propuestas, asignación de puntaje, o para el desempate, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.
11. Los Proponentes deberán aportar los documentos adicionales que se exijan en los Pliegos de Condiciones y sus Anexos, según lo establecido en aquellas.
12. La integración y elaboración de la propuesta, y el aporte de la información y documentación soporte de la misma, es de exclusiva responsabilidad del Proponente. LA INSTITUCIÓN no está obligado a solicitar aclaraciones o documentación soporte.

Q. Una Propuesta por Proponente.

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta.

R. Oferta con valor artificialmente bajo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por LA INSTITUCIÓN, en su deber de análisis, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una Oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las Ofertas, debe recomendar rechazar la Oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las Ofertas.
Cuando el valor de la Oferta sobre la cual LA INSTITUCIÓN, tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su Oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal Oferta, LA INSTITUCIÓN, debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de Ofertas.
LA INSTITUCIÓN, empleará el procedimiento anterior, sobre el precio obtenido al final de la subasta inversa.

S. Información sobre irregularidades.

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos de LA INSTITUCIÓN que se presenten durante o con ocasión del trámite del Proceso de Selección, podrán ser informadas a la Secretaría General, o a la Oficina de Control Interno de LA INSTITUCIÓN, y a los demás organismos competentes.
La Oficina de Control Interno de LA INSTITUCIÓN, está ubicada en el edificio Administrativo de la sede Soledad de LA INSTITUCIÓN.

De igual manera, según lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1474 de 2011, se podrán presentar quejas y denuncias de presuntos actos de corrupción en la página web de LA INSTITUCIÓN, www.itsa.edu.co o al correo electrónico pqr@itsa.edu.co.

III. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES.

VER ANEXO RIESGOS

IV. ASPECTOS PARTICULARES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES: VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y CRONOGRAMA DE PAGOS.

A. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

El objeto de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, es contratar: **COMPRA VENTA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, QUE CONTRIBUYA A UNA PLANTA FÍSICA ADECUADA, CON LAS CONDICIONES DE CONFORT PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES.**

A.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Dentro de esta compra, se incluye la compra de equipos financiados con recursos del **PLAN DE FOMENTO VIGENCIA 2021** discriminados de la siguiente manera:

La inversión por recursos del Plan de Fomento a la Calidad vigencia 2021 corresponde $332.658.166 incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las cantidades de equipos e insumos adquiridos al final de la subasta pueden variar, ya que la tendencia es bajar los

precios unitarios, pero la meta para este proceso es la adquisición de 32 equipos de refrigeración.

Las cantidades de equipos e insumos adquiridos al final de la subasta pueden variar, ya que la tendencia es bajar los precios unitarios.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AIRE ACONDICIONADO SEER 18 TIPO **PISO TECHO DE 60,000 BTU/220**-230V/60HZ /1PH/ R410A. CON CONDENSADOR INCLUIDO INVERTER (MARCA: TRANER, LENNOX, YORK, CARRIER O CARACTERISTICAS SIMILARES	UND	1
2	AIRE ACONDICIONADO SEER 18 TIPO **PISO TECHO DE 36,000 BTU/220-** 230V/60HZ /1PH/ R410A. CON CONDENSADOR INCLUIDO INVERTER (MARCA: TRANER, LENNOX, YORK, CARRIER O CARACTERISTICAS SIMILARES	UND	1
3	AIRE ACONDICIONADO SEER 18 **MINI SPLIT DE 24,000 BTU/220**- 230V/60HZ /1PH/ R410A CON CONDENSADORCON CONDENSADOR Y KIT INCLUIDO INVERTER (MARCA: TRANER, LENNOX, YORK, CARRIER O CARACTERISTICAS SIMILARES	UND	1
4	AIRE ACONDICIONADO SEER 18 TIPO **MINI SPLIT DE 18,000 BTU/220**- 230V/60HZ /1PH/ R410A. CON CONDENSADOR INCLUIDO INVERTER (MARCA: TRANER, LENNOX, YORK, CARRIER O CARACTERISTICAS SIMILARES	UND	1
5	AIRE ACONDICIONADO SEER 18 **MINI SPLIT DE 12,000 BTU/220**- 230V/60HZ /1PH/ R410A.CON CONDENSADOR Y KIT INCLUIDO. INVERTER (MARCA: TRANER, LENNOX, YORK, CARRIER O CARACTERISTICAS SIMILARES	UND	**1**
6	AIRE ACONDICIONADO SEER 18 TIPO **MINI SPLIT DE 9,000 BTU/220**- 230V/60HZ /1PH/ R410A. CON CONDENSADOR INCLUIDO INVERTER (MARCA: TRANER, LENNOX, YORK, CARRIER O CARACTERISTICAS SIMILARES	UND	**1**
7	CABLE ENCAUCHETADO DE 4X14	METRO	1
8	CABLE 8 AWG 7 HILOS (NORMA RETIE)	METRO	1
9	PERNOS DE ANCLAJE 1/4X 2-1/4" GALVANIZADO	UND	1
10	ARANDELA ACERO PLANA G8 1/2`	UND	1
11	ARANDELA DE PRESION 3/8` GALVANIZADA	UND	1

12	ARANDELA PLANA 3/8" GALVANIZADA	UND	1
13	TUERCA 3/8" GALVANIZADA	UND	1
14	CABLE ENCAUCHETADO 3*12 *M CST-P AWG CU 600V 75C RETIE	METRO	1
15	CONECTOR EMT 1 YL CON UL -RETIE-RETILAMP (U.E.:250)	UND	1
16	CONECTOR EMT 1/2 YL CON UL -RETIE-RETILAMP (U.E.:1000)	UND	1
17	CONECTOR EMT 3/4 YL CON UL -RETIE-RETILAMP (U.E.:500)	UND	1
18	CONECTOR RECTO EMT 2` IGOL O SIMILAR CALIDAD	UND	1
19	SOLDADURA VARILLA SOLDAPLATA	UND	1
20	TUBERIA COBRE 1/2 * MTS FLEXIBLE ROLLOX 15M	ROLLO	1
21	TUBERIA COBRE FLEXIBLE 5/8` *MT ROLLOX 15M	ROLLO	1
22	CINTA VINILO	UND	1
23	TUBERÍA FLEXICONDUIT CORAZA PARA EXTERIOR DE 3/4"	METRO	1
24	RUBATEX 3/4x1/2	UND	1
25	UNIONES DE COBRE 3/4"	UND	1
26	CODOS DE COBRE DE 90 3/4	UND	1
27	CINTA FOIL	ROLLO	1
28	TUBERÍA 3/4" RÍGIDA X 6M	UND	1
29	TUBERÍA 7/8" RÍGIDA X 6M	UND	1
30	TUBERÍACOBRE 3/4" FLEXIBLE	ROLLO	1
31	TUBERIA COBRE FLEXIBLE 3/8` *MT ROLLOX 15M	ROLLO	1
32	TUBERIA COBRE FLEXIBLE 1/4` *MT ROLLOX 15M	ROLLO	1
33	TUBO EMT 2*3MTS	UND	1
34	TUBO EMT COUNDUIT 1` *3MT	UND	1
35	TUBO EMT COUNDUIT 3/4` *3MT	UND	1
36	TUBO GALVANIZADO 3/4* 6MTS C-16	UND	1
37	VARILLA ROSCADA 3/8` -	UND	1
38	ANCLAJE UNIVERSAL PARA VARILLA ROSCADA DE 3/8"	UND	1
39	PIE AMIGO DE UNIDAD CONDENSADORA (PAR)	PAR	1
40	PERNOS DE ANCLAJE 3/8	UND	1
41	BOMBA PARA CONDENSADO DE 220V	UND	1
42	RUBATEX 5/8	UND	1
43	TUBERIA DE COBRE 5/8" RIGIDA TUBO POR 6 MTS	UND	1
44	TUBERIA DE COBRE 1/2 RIGIDA TUBO POR 6 MTS	UND	1
45	TUBERIA DE COBRE 3/8 RIGIDA TUBO POR 6 MTS	UND	1
46	CODOS COBRE 90° 3/8	UND	1
47	CODOS COBRE 90° 1/2	UND	1
48	CODOS COBRE 90° 5/8	UND	1
49	CODOS COBRE 90° 7/8	UND	1
50	CODOS COBRE 90° 3/4	UND	1
51	UNIONES DE COBRE 3/4"	UND	1
52	UNIONES DE COBRE 7/8"	UND	1
53	UNIONES DE COBRE 3/8"	UND	1
54	UNIONES DE COBRE 5/8"	UND	1
55	RUBATEX 1/2	UND	1
56	RUBATEX 7/8	UND	1
57	RUBATEX 3/8	UND	1
58	RUBATEX 1/4	UND	1

59	FILTRO SECADORES SOLDABLE 3/8	UND	1
60	GAS BUTANO 16 ONZAS	CILINDRO	1
61	PAR PIE AMIGO PARA FANCOIL	PAR	1

AIRE PISO TECHO 36000 BTU SEER 18
FAN COIL



CONDENSADORA



ESPECIFICACIONES DE DESEMPEÑO FANCOIL DE PISO TECHO 36.000 btu y 60.000 btu SEER 18							
TONELADAS NOMINALES	VOLTAJE	FLUJO DE AIRE (CFM)	CONEXIONES		DATOS FÍSICOS		
			LÍQUIDO	SUCCIÓN	DIMENSIONES (largo x ancho x alto) pulgadas	NIVEL DE RUIDO (dB)	PESO (libras)

3.0	208-230/1/60	1200	3/8"	5/8"	51X9X26	65	74

ESPECIFICACIONES DE DESEMPEÑO CONDENSADORA DE PISO TECHO 36.000 btu y 60.000 btu SEER 18							
TONELADAS NOMINALES	CAPACIDAD NOMINAL	VOLTAJE	CONEXIONES		DATOS FÍSICOS		
			LÍQUIDO	SUCCIÓN	DIMENSIONES (largo x ancho x alto) pulgadas	NIVEL DE RUIDO (dB)	PESO (libras)
3.0	36.000	208-230/1/60	3/8"	1-1/8"	24-1/4 x 24-1/4 X29-1/4	77	148

AIRE MINISPLIT 9000, 12000 BTU Y 18000 BTU SEER 18



ESPECIFICACIONES Y DESEMPEÑO DE EQUIPOS MINI SPLIT								
UNIDAD	VOLTAJE	CAPACIDAD	SEER	DIMENSIONES (W X D X H)	PESO	CARGA DE GAS	FLUJO DE AIRE (H/M/L)	NIVEL DE RUIDO (H/M/L)
		BTU/H	BTU/H* W	mm	Kg	OZ/g	m3/H	Db
FAN COIL	220/1/50	12.000	18	845 X 289 X 209	12,5	32,5/921	680/540/330	43/39/35/29
CONDENSADORA				776 X 540 X 320	34			53
FAN COIL	220/1/50	9.000	18	790X200X275	9	24,7	318/299/241/171	43/38/34/28

CONDENSADORA				**776X320X540**	**28,9**		**(CFM)**	**52**
FAN COIL	**220/1/50**	**18.000**	**18**	**970X224X300**	**14**	**33.51**	**500/441/383/294 (CFM)**	**47/44/40/35**
CONDENSADORA				**955X396X700**	**41,5**			**57**

Se aceptarán además de las características mencionadas en las fichas técnicas los productos que tengan medidas, peso y decibeles por debajo de las descritas en las fichas, siempre y cuando cumplan con las características de capacidad, rendimiento, tipo de fan coil y de condensadora, que cumplan con la tecnología inverter de mínimo 18 SEER y con las certificaciones internacionales de calidad exigidas. Lo anterior con el fin de favorecer la pluralidad de oferentes para el mencionado proceso.

Los Equipos de Refrigeración deberán contar con:

1. CERTIFICACION DE EFICIENCIA ENERGETICA AHRI

El proponente debe presentar Certificación de la eficiencia energética requerida SEER-18, expedida por el AHRI.

El SEER es lo que mide la eficiencia energética del equipo. El SEER es la medida establecida por el departamento de estado Unidos para determinar la cantidad de frío que un equipo puede brindar de acuerdo a cada vatio de electricidad consumido, es decir, que tan eficiente es el equipo en su consumo de energía.
Las mejores marcas de aire acondicionado cuentan con métodos que van desde los 11,5 (que es la eficiencia mínima marcada por la nueva NOM-35) hasta SEER 24, siendo el valor más alto el de mejor rendimiento.
La Institución realizó las cotizaciones con esta característica de SEER 18 en todos los equipos, por lo que el presupuesto oficial está calculado para la adquisición de equipos de éstas características y no inferiores. Como se puede ver en el siguiente cuadro, con ello apuntamos a garantizar la adquisición de equipos de eficiencia A+ que supera la media, esto con el fin de alinearnos con las políticas Institucionales y gubernamentales sobre el uso racional de los recursos ambientales, y uno de ellos es el ahorro energético. Como se explica al inicio, entre más alto el número, mayor es la eficiencia del equipo. Por eso nos mantenemos en el requerimiento del SEER 18, que tampoco es el más alto en el mercado.

2. CERTIFICACION ENERGY STAR (Efecto invernadero)

El proponente debe presentar Certificado del fabricante que los equipos ofertados hacen uso eficiente de la Energía para disminuir el efecto invernadero ENERGY STAR.

La certificación Energy Star, garantiza al comprador que el equipo adquirido ahorra una cantidad mensurable de energía, lo que a su vez permite que los consumidores reduzcan los costos de sus recibos de energía y esto es totalmente pertinente con las políticas medio ambientales, a la cual la Institución debe por norma someterse y cumplir.

3. CERTIFICACION NOM-ANCE

El proponente debe presentar Certificación expedida por el Fabricante donde especifique que los equipos ofrecidos cuentan con Certificación NOM-ANCE (la cual certifica que las partes eléctricas cumplan a cabalidad con los requisitos establecidos.

La certificación NOM-ANCE, por medio de sus procesos de certificación, evalúa, mide, verifica, que tanto los procesos de manufactura, como la materia prima y el uso eficiente de la energía, cumplen con estándares internacionales de calidad. Esto apunta a la durabilidad y calidad del producto. La Institucción debe garantizar en sus procesos de adquisición que los productos cumplan con la expectativa de vida y calidad de los mismos, para no incurrir en gastos por reparaciones o cambios de equipos defectuosos o de mala calidad.

4. CERTIFICACION DE STOCK DE EQUIPOS:

El proponente debe demostrar que tiene por lo menos los siguientes equipos en stock, para entrega inmediata, aportando en la propuesta el manifiesto de importación, indicando la marca, modelo y seriales de cada uno de los equipos ofertados:

Producto	Cantidad
Piso techo 36000btu	20
Piso techo 60000btu	6

Esto es un requerimiento no negociable, ya que la Institución Universitaria ITSA debe asegurar la continuidad en la prestación de todos sus servicios, y en la actualidad tenemos equipos fuera de servicio, y otros en delicado estada, que podrían dañarse, afectando el desarrollo de las actividades misionales y de apoyo que en éstos espacios se desarrollan.

PAGOS DE NOMINA Y APORTES PARAFISCALES. La empresa debe cumplir en forma oportuna con todas las obligaciones laborales y retribuciones legales para con sus empleados: pagos de nómina, cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimiento de ley, o por el representante legal durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

TRANSPORTE: el contratista correrá con todos los costos de transporte de materiales e insumos a las sedes sin sobrecosto a los precios unitarios ofertados.

A.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
D. COMPONENTES Y SUMINISTROS	40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010 Calefacción, ventilación y circulación del aire	401017 Enfriamiento	40101701 Aires Acondicionados

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($332.658.166) IVA y todos los impuestos incluidos**.
Para la subasta, se tendrá como punto de partida la sumatoria de los promedios de los precios unitarios, resultante de las cotizaciones obtenidas **($43.685.521**), no obstante, después de la subasta, el valor del contrato será de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS**

MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($332.658.166) IVA y todos los impuestos incluidos, igual al presupuesto oficial.

C. FORMA DE PAGO.

La Institución Universitaria pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago a contra entrega previa recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Este pago se hará mediante consignación a cuenta del proveedor, después de la entrega del mismo.

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes parafiscales por parte del Contratista.

Las condiciones para lo anterior son las siguientes:

Que el contrato se haya celebrado, perfeccionado y se hubiesen cumplido todos los requisitos de ejecución del mismo, entre ellos, que se haya aprobado la garantía única de cumplimiento, y que además que se hayan cancelados los tributos a que haya lugar; Que se haya designado supervisor al contrato. Que se haya expedido el Registro Presupuestal. La entrega del mismo se hará conforme al PAC. El Supervisor del Contrato tendrá la responsabilidad de elaborar las respectivas actas de recibo de equipos de aire acondicionado, en los cuales se describen las cantidades y descripción de lo recibido.

Con su solicitud de pago, el contratista, deberá acreditar encontrarse al día con el sistema de seguridad social integral, cajas de compensación familiar, parafiscales, si a ello hay lugar.

D. AJUSTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial es la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($332.658.166) IVA y** todos los impuestos incluidos.

E. PROPUESTAS PARCIALES.

LA INSTITUCIÓN no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las propuestas parciales no serán admisibles.

F. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El futuro contrato tendrá plazo de ejecución hasta el 17de diciembre del 2021 contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

V. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE E INCENTIVOS.

A. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir por parte de LA INSTITUCIÓN, son de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquél que ofrezca el menor precio.

Por lo tanto, para este Proceso de Selección, el único factor de evaluación, será el ofrecimiento económico.

B. FACTORES DE DESEMPATE.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial.

Si aplicado lo anterior subsiste el empate se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente: LA INSTITUCIÓN aplicara de acuerdo a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 Capitulo III Artículo 35 los siguientes factores de desempate: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

C. INCENTIVOS.

Los incentivos en la contratación pública, son: (i) Bienes y servicios de origen nacional y aquéllos considerados nacionales con ocasión a la existencia de trato nacional; (ii) mecanismos de fomento de contratación para la provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración y sujetos de especial protección constitucional.

VI. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SU EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

A. REQUISITOS HABILITANTES.

LA INSTITUCIÓN, debe verificar directamente con la información que entreguen los Proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, hasta tanto las Cámaras de Comercio, implementen los cambios respectivos.

A.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

En el Proceso de Contratación, pueden participar: (i) personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia y (ii) consorcios o uniones temporales.
A.1.1 PARTICIPANTES
Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.
Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;
Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Todos los Proponentes deben:
i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (2) años más.
iv. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
v. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
vi. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

A.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de ITSA.

- Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal.
- En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de ITSA. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y dos (2) años más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.
- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
- Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo módulo, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, ITSA no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
- Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar

y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite ITSA en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.
En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA
Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.
Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:
• Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
• Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
• La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (2) años más.
• Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el
• Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
• La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.
• Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su

representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

A.2 EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE (HABILITA O NO HABILITA)1

1. CLASIFICACION DE LA EXPERIENCIA EN EL RUP

Para efectos de la acreditación de la experiencia del presente proceso de selección, el proponente (Singular - persona natural o jurídica - o en Consorcio o Unión Temporal en conjunto), la deberá acreditar con el RUP, y dicha experiencia para que sea tenida en cuenta debe corresponder a alguna de las clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC establecidas en el presente pliego de condiciones, hasta el tercer nivel, y así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
D. COMPONENTES Y SUMINISTROS	40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010 Calefacción, ventilación y circulación del aire	401017 Enfriamiento	40101701 Aires Acondicionados

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Proponente Singular – Persona Natural o Jurídica:

Para acreditar la experiencia, el Oferente deberá presentar como mínimo dos (2) contratos, que acrediten el cumplimiento y la entrega a satisfacción de suministros e instalación de aires acondicionados, la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a 52 SMMLV, por Contrato(s) finalizado(s) en un término no superior a cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta; los certificados deben ser expedidos por el Representante Legal de la Empresa o Entidad Contratante, por el empleado o funcionario competente, y deberá indicar la fecha de expedición, y contener como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre o razón social del Contratante;
b. Nombre o razón social del Contratista;
c. Objeto similar o código al descrito en los presentes Términos de Referencia;
d. Las fechas Contractuales de Iniciación y Terminación;
e. Valor final facturado (incluido IVA);

El SMLMV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que inició, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En caso de consorcios o uniones temporales, será suficiente para acreditar la experiencia que uno de sus integrantes cumpla con los requisitos anteriores, es decir, los tres contratos o las tres certificaciones. Lo anterior sin perjuicio de que todos los integrantes puedan sumar su experiencia.

El Oferente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

LOS CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES QUE SEAN APORTADOS COMO EXPERIENCIA EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015

Proponente Plural (Consorcio o Unión Temporal):

Para acreditar la experiencia, el Oferente deberá presentar como mínimo dos (2) contratos, que acrediten el cumplimiento y el recibo a satisfacción de suministros de aires acondicionados, la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a 52 SMMLV, por Contrato(s) finalizado(s) en un término no superior a cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta; los certificados deben ser expedidos por el Representante Legal de la Empresa o Entidad Contratante, por el empleado o funcionario competente, y deberá indicar la fecha de expedición, y contener como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre o razón social del Contratante;
b. Nombre o razón social del Contratista;
c. Objeto similar o código al descrito en los presentes Términos de Referencia;
d. Las fechas Contractuales de Iniciación y Terminación;
e. Valor final facturado (incluido IVA);

El SMLMV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que inició, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En caso de consorcios o uniones temporales, será suficiente para acreditar la experiencia que uno de sus integrantes cumpla con los requisitos anteriores, es decir, los tres contratos o las tres certificaciones. Lo anterior sin perjuicio de que todos los integrantes puedan sumar su experiencia.

El Oferente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

LOS CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES QUE SEAN APORTADOS COMO EXPERIENCIA EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

- La experiencia aportada como habilitante no será tenida en cuenta como ponderable.
- Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia tanto habilitante como ponderable de los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015.
- Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato presentado para tener en cuenta que existe información del contrato que no se encuentra registrada en el RUP, como es el caso del objeto contractual, y que es necesario verificar que el objeto o actividades u obligaciones del contrato se relacionan con elementos esenciales de trabajo como suministros de elementos de Bioseguridad. elementos de protección Elementos o insumos de aseo., se deberá presentar como soporte adicional la certificación de los contratos relacionados en el RUP, tal y como se indica más adelante en este punto.
- Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia tanto habilitante como ponderable los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015.
- Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), según el **FORMATO No. 05** definido para registrar la experiencia del proponente, con las siguientes consideraciones.
    a) Solo se verificará la cantidad máxima requerida de contratos y en el orden de inscripción realizada por el oferente en el **FORMATO No. 05** definido para registrar la experiencia del proponente.

b) En caso de presentarse más de dos contratos con el fin de acreditar la experiencia, solo se tendrán en cuenta los primeros dos de acuerdo con el orden en que fueron incorporados en el **FORMATO No. 05** correspondiente. Si alguno de los contratos relacionados no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, se continuará la revisión del contrato siguiente en el listado y así sucesivamente, si el proponente relaciono más contratos.

c) . En caso de que los SMMLV no coincida entre la información consignada en el **FORMATO No. 05** definido para registrar la experiencia del proponente y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP.

d) En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el **FORMATO No. 05** definido para registrar la experiencia del proponente no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo.

e) En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de los contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal, y se le aplicará lo establecido en las notas comunes a la experiencia. Se aceptará solo un formato por cada proponente.

- ITSA se reserva el derecho verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.
- El proponente, como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas, deberá adjuntar copia de los contratos, certificados y/o acta de liquidación con el objeto de ampliar la información y poder demostrar el cumplimiento del requisito mínimo.
- Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el dicho registro
- Como soporte de la información inscrita en el RUP y teniendo en cuenta que se requiere verificar información adicional, se deberán anexar las certificaciones respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:

a) Nombre de la empresa Contratante
b) Nombre del Contratista
c) Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes la conforman. Adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
d) Número del contrato
e) Objeto del contrato
f) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
g) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
h) Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
i) Cargo y firma de quien expide la certificación
j) Indicación de las actividades realizadas por el oferente o por cada uno de los miembros de la unión temporal o el consorcio que se presente como

oferente y su correspondiente valor.

- Igualmente, en caso de que la certificación no contenga toda la información deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal. Sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP.
- Experiencia de los socios: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue
- No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.
- En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada, salvo que aparezca registrada como experiencia en el RUP del proponente, como creador, socio o accionista.
- Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con ITSA, en aplicación del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en el respectivo **FORMATO No. 05** y encontrase registrados en el RUP.
- No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N° 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanadas ambas por el Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Nota: El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar a que el proponente sea evaluado como no habilitado.

A.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La Institución Universitaria ITSA, hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

Los proponentes, deben acreditar los indicadores incluidos en el Anexo No. 4, que será suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o por su contador si no está obligado a tenerlo, y acompañar los estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2020.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre

La Administración tomará los indicadores contenidos en el Certificado del revisor fiscal o del contador (MODELO DE CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL). Los cuales deberán estar soportados con copia del Balance General y estado de resultados, estos tendrán que venir auditados con sus notas.

Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, aportará el Certificado teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso. Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La Institución Universitaria ITSA, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

La Institución Universitaria ITSA, tendrá en cuenta la fortaleza financiera del interesado según los siguientes indicadores

CAPITAL DE TRABAJO: Representa la disponibilidad de recursos del proponente para la ejecución del contrato, el cual deberá ser por lo menos del cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto estimado para el presente proceso.

Cálculo del indicador: CT = AC – PC

Dónde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción del endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: Que el nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 70%.

Cálculo del indicador: NE = PT / AT

Dónde:

NE = Nivel de endeudamiento.

PT = Pasivo total

AT = Activo total

En caso de consorcios o uniones temporales, para efectos de calcular el nivel de endeudamiento, se tomará el promedio de los índices de los integrantes que lo conformen.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Representa la participación de recursos que en el corto plazo tiene la empresa para atender sus compromisos corrientes. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: El índice de liquidez deberá ser mayor o igual al 1.2

Cálculo del indicador: L = AC / PC

Dónde:

L = índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente

En caso de consorcios o uniones temporales, para efectos de calcular el índice de liquidez, se tomará el promedio de los índices de los integrantes que lo conformen.

PATRIMONIO: Deberá ser mayor a cincuenta por ciento (50%)

Cálculo del indicador: Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PT mayor a cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el PT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el PT del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor a 1

Cálculo del indicador: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un RCI mayor a 1

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RCI de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RCI del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los Proponentes, cuyos gastos de intereses sean cero (0), y no se pueda calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso, el Proponente, cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Se considera inhabilitadas las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos

para cada uno de los indicadores financieros.

La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso

A.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en el formato contenido en el Anexo 4 el cual debe estar suscrito por el Representante legal y el Revisor Fiscal del Oferente, y si el Oferente no está obligado a tener Revisor fiscal, por su Contador, y este deberá acompañar los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2021.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a (3%)

Cálculo del indicador: (Utilidad Operacional / Patrimonio) * 100

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un RSP mayor o igual a (3%) Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RSP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RSP del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a (1%).

Cálculo del indicador: Rentabilidad Sobre Activos = (Utilidad Operacional / Activo Total) * 100

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un RSA mayor o igual a (1%)

Para las propuestas en Consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el RSA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RSA del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Se considera inhabilitadas las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos. Si el Oferente es un consorcio, unión temporal deben acreditar su capacidad organizacional sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2016"…El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recursos de reposición en contra de la información inscrita. No obstante, lo anterior, el inciso segundo del citado artículo señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme."

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral, bien sea a la luz del Decreto 1464 de 2010.

A.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de

Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.
Cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica, (ii) experiencia, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional, su clasificación en los términos establecidos en este documento.
Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:
La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día anterior a la fecha de cierre del proceso.
La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.
El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

B. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

B.1 FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en modalidad subasta inversa presencial

a) Personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, que se encuentren constituidas antes del Cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en modalidad subasta inversa presencial
b) Uniones temporales o Consorcios, conformados por personas naturales o jurídicas, en los términos previstos en los Pliegos de Condiciones.

B.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Oferta se deberá presentar y radicar, en su totalidad, en documento digital, y el sobre económico se presentará digitalmente en archivo independiente y con clave la cual se suministrará por parte del oferente el día de la audiencia,

a) Todos y cada uno de los folios integrantes de la Oferta deberán estar numerados en forma consecutiva.

b) Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del ITSA, se solicita a los Oferentes, entregar con la Oferta los formatos y/o anexos incluidos en los Pliegos de Condiciones.
Por otro lado, en cuanto a la forma de presentación de la Oferta, deberán tenerse en cuenta los siguientes parámetros:
(I) Presentar un Archivo N. 1 relativo a los Requisitos Habilitantes, de presentación de la Oferta y aquellos que acrediten el cumplimiento de la Ficha Técnica. El archivo deberá contener los requisitos habilitantes y los de presentación de la Oferta y aquellos que acrediten el cumplimiento de la Ficha Técnica, debidamente separados por capítulos con cada uno de los documentos habilitantes – jurídicos, financieros, técnicos- en forma independiente para su respectiva verificación, incluyendo los requisitos de presentación de la Oferta.
Las Ofertas se presentarán identificando el título del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, cuyos folios deben estar debidamente numerados y en forma consecutiva.
Las Ofertas, deben presentarse sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la Oferta. Cualquier enmendadura o tachadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el Oferente en la misma Oferta.
(II) Archivo No. 2. Precio Inicial Propuesto por el Oferente: Sobre que contiene el Precio Inicial Propuesto por el Oferente. Archivo independiente y con clave la cual se suministrará por parte del oferente el día de la audiencia
El Oferente, debe entregar un archivo independiente y separado al del contentivo de los requisitos habilitantes y de presentación de la Oferta, que contendrá el Precio Inicial Propuesto por el Oferente.

Los archivos deberán tener como nombre, como se indica a continuación:

Archivo No. 1 Requisitos Habilitantes, Presentación de la Oferta y Cumplimiento Ficha Técnica.

Archivo No. 2 Ofrecimiento económico.

(III) El Sobre económico – sobre No. 2-. se recibe por medio digital, solo se abrirá el día de la audiencia, una vez sea suministrada la clave de dicho archivo por parte del oferente.
(IV) El Sobre No. 2 contentivo del Precio Inicial Propuesto por el Oferente, se recibe por medio digital, el archivo con clave debe estar acompañado de una copia en medio magnética en formato Excel, igualmente con clave.
(V) Si el Oferente, no indica el valor de su ofrecimiento económico, su Oferta será rechazada.
Archivo o Sobre No. 2: digitalmente en archivo separado con clave, la cual se le suministrará a entidad el día de la audiencia este sobre o archivo contendrá la Oferta económica inicial (Anexo No. 2 Oferta económica) la cual no se abrirá el día del cierre con clave de acceso. Este sobre o archivo sólo se abrirá hasta el día que se lleve a cabo la audiencia de subasta inversa presencial. EL ARCHIVO DIGITAL ECONÓMICO NO PUEDE INCLUIRSE DENTRO DEL QUE CONTIENE LOS REQUISITOS HABILITANTES, SO PENA DE QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.

B.3 OBJETO Y ALCANCE DE LA PROPUESTA

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en este documento, de las que hace parte la Minuta del Contrato y en los anexos técnicos.
El Oferente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en la Minuta del Contrato que forma parte de los Pliegos de Condiciones.
El Oferente, igualmente, debe elaborar ofrecimientos económicos que estén sustentados en las condiciones del mercado.

B.3.1 Partes de la Oferta.

La Oferta de los Oferentes, estará integrada por las siguientes partes: (i) Acreditación Capacidad para Participar en el Proceso de Selección; (ii) cumplimiento de requisitos de Ficha Técnica y (iii) precio inicial propuesto.

B.3.1.1 Acreditación Capacidad para Participar en el Proceso de Selección.

Estará compuesta por los documentos que acrediten los distintos requisitos habilitantes y los requisitos y documentos de presentación de las Ofertas exigidos en estos Pliegos de Condiciones (Ver Capítulo VI, Literal A y B).

B.3.1.2 Cumplimiento de Requisitos Ficha Técnica.

Los Oferentes, deberán acreditar que cumplen con los requisitos exigidos en la Ficha Técnica.

B.3.1.3 Precio Inicial Propuesto.

Los Oferentes, deberán diligenciar el Anexo No. 3 de estos Pliegos de Condiciones, para incluir el Precio Inicial Propuesto.

B.4 Requisitos de presentación de la Oferta

B.4.1 Carta de Presentación de la Oferta.

El Oferente deberá aportar la carta de presentación de la Oferta de acuerdo con el Anexo No. 1, suscrita por el Oferente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Oferente o de la Unión Temporal o Consorcio.
EL ITSA, podrá solicitar que el Oferente allegue la carta de presentación de la Oferta (cuando no se haya aportado con la Oferta, pero se haya aportado la garantía de seriedad de la misma), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido en el Anexo No. 1 o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la Oferta será declarada inadmisible.

B.4.2 Acreditación de los requisitos habilitantes.

El Oferente, deberá allegar con su Oferta, los documentos, con las formalidades de ley, que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en estos Pliegos de Condiciones. Para el efecto, presentará los documentos respectivos en el Sobre No. 1, en las condiciones fijadas en el Literal B.1 de este documento.

B.4.3 Vigencia de la Oferta.

La Oferta debe estar vigente por el término de tres meses (3) contados a partir de la fecha de Cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. En todo caso, la Oferta, estará vigente durante el

tiempo que dure el Proceso de Selección; para lo cual en el evento que la póliza, venza el Oferente deberá extender la vigencia de la garantía.
La validez de la Oferta, se entenderá igual a la de la garantía de seriedad de la Oferta.

B.4.4 Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses.

Para que su Oferta sea admisible, el Oferente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio:

- No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley;
- No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal para la participación en el Proceso de Selección y celebración del Contrato;

B.4.5 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para que su Oferta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Oferente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

1) Las personas naturales Oferentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la Oferta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.
   Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.
2) Las personas jurídicas Oferentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la Oferta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.
   En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
   Si a la fecha de Cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, el Oferente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la Oferta será inadmisible.
   La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Oferente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

B.4.6 Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía expedido por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales.

El Oferente, deberá aportar los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía expedido por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda.

B.4.7 Registro Único Tributario.

El Oferente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales) deberán allegar el correspondiente registro único tributario.

B.4.8 Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la Oferta.

En la Oferta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Para facilitar lo anterior, el Oferente debe diligenciar TODOS los formatos y/o anexos que aparecen en los Pliegos de Condiciones e incluirlos en la Oferta.

Adicionalmente, el Oferente deberá incluir en su Oferta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido al respecto en este documento.

Toda la información suministrada por el Oferente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

B.4.9 Ofrecimiento económico.

El Oferente, deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos y/o servicios previstos en la Minuta de aquél y en los Documentos del Proceso, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.

Todos los precios de la Oferta, deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la Oferta se considere inadmisible.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral

B.4.10 Impuestos y contribuciones.

Al formular la Oferta, el Oferente, deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a EL ITSA y así consten en el contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto y se entenderán incluidos.

EL ITSA, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por tributos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, siempre

y cuando en este documento o en la Minuta del Contrato o en la asignación de riesgos, no se establezca algo diferente.

B.4.11 Ofrecimiento de Garantías y seguros.

B.4.11.1 Garantía de seriedad de la Oferta.

El Oferente debe aportar con su Oferta:

1) Una garantía de seriedad de la Oferta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor del ITSA, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y
2) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde certifican que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

1) Asegurado / Beneficiario: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA
2) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto. c) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la Oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a (3) tres meses contados a partir de la fecha de cierre.
3) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Oferente tomador o afianzado, así:
   - Si el Oferente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.
   - Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga del plazo de evaluación de Ofertas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo, serán a cargo de los Oferentes, quienes no tendrán derecho a exigir de EL ITSA reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Oferente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale EL ITSA.

Se considerará inadmisible la Oferta en el evento en que el Oferente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que EL ITSA decida ampliar el plazo de evaluación de Ofertas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que se pueda hacer efectiva por la ocurrencia de uno de los riesgos amparados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

EL ITSA hará efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, en las condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En la Oferta debe obrar la garantía de seriedad. La no presentación de la misma en forma simultánea con la Oferta, hará que ésta última sea rechazada.

PARÁGRAFO: Las garantías que se otorguen bajo cualquiera de las otras formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los requerimientos previstos en dicho decreto.

B.4.11.2 Garantías y seguros.

Adicionalmente, el Contratista, deberá constituir, asumiendo los costos a que hubiere lugar, las garantías y seguros exigidos en la Minuta del Contrato.

B.4.12 Otros requerimientos.

Los establecidos en los estudios previos.

B.4.13 Índice de la Oferta.

Para facilitar la correcta integración de la Oferta por parte del Oferente, y su estudio y evaluación por parte del ITSA, se solicita a los Oferentes que presenten los documentos de la Oferta en el mismo orden en que se relacionan en estos Pliegos de condiciones.

B.5 Cierre del Proceso de Selección y Apertura del Sobre No. 1

El Cierre del Proceso de Selección, se hará en la fecha, hora y lugar fijado en el Cronograma se procederá a la apertura del Sobre No. 1, que contenga los documentos habilitantes del Oferente y de presentación de la Oferta y los que acreditan el cumplimiento de la Ficha Técnica. El Sobre o archivo No. 2, que contiene el Precio Inicial Propuesto por el Oferente, no se abrirá en esta diligencia, sino que se depositará en la urna ubicada para el efecto en la Secretaría General del ITSA o si es digital permanecerá en la bandeja de entrada del correo hasta el dia de la audiencia, día que el oferente proporcionara la clave para poder abrir el archivo y no será abierto sino hasta el día en que se lleve a cabo la audiencia pública de Subasta Inversa Presencial.

De la citada diligencia, se levantará un Acta, que se será suscrita por las personas encargadas por parte del ITSA y por los Oferentes presentes que así lo deseen. En el acta, se relacionarán sucintamente las Ofertas presentadas así: (i) Nombre del Oferente; (ii) número e identificación de la garantía de seriedad de la Oferta; (iii) la compañía de seguros; (iv) el número de folios de cada Oferta; (v) si la numeración de la misma presenta tachaduras o enmendaduras, o si no es consecutiva. En el evento que la Oferta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a consignar tal situación en el acta.

C. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

C.1 Verificación de los requisitos de presentación de la Oferta, Habilitantes y acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica y Aspectos Técnicos.

EL ITSA, designará un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las Ofertas y los habilitantes, evaluar y calificar las Ofertas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Oferentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Pliegos de Condiciones y sus Adendas.

Las Ofertas presentadas por los Oferentes, que hayan acreditado: (i) los requisitos de presentación de Ofertas; (ii) los habilitantes exigidos en este documento y (iii) los documentos de acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica, quedarán incluidos en la Lista Preliminar de Habilitados para la Subasta Inversa. Una vez transcurrido el término de observaciones al listado preliminar, si mantienen las condiciones de habilitación, serán incluidos en la Publicación de la Lista de Habilitados.

C.1.1 Requisitos de presentación de la Oferta.

El Comité de Evaluación verificará el cumplimiento de los requisitos de presentación de las Ofertas contenidos en el Literal B, Título VI – Presentación y contenido de la Oferta- de los Pliegos de Condiciones.

C.1.2 Requisitos habilitantes.

El Comité de Evaluación verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para los Oferentes, sujeto a las condiciones dispuestas en el Literal A, Título VI – Requisitos habilitantes-.

C.1.3 Acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica.

El Comité de Evaluación verificará el cumplimiento de la Ficha Técnica exigidos para los Oferentes, sujeto a las condiciones dispuestas en el Literal B.2.1.2, Título VI – Acreditación Ficha Técnica-.

C.1.4 Verificación del cumplimiento de los aspectos técnicos.

El Comité de Evaluación realizará verificación en el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico

C.2 Admisibilidad de la Oferta.

Una Oferta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones.

Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será admisible, la Oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de: (i) presentación de la Oferta; (ii) habilitantes; (iii) acrediten el cumplimiento de la Ficha Técnica y (iv) no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación, se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, EL ITSA, puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la Oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

C.3 Reglas de subsanabilidad y plazo para subsanar requisitos.

El ITSA, para la evaluación de las Ofertas que se presenten dentro de este Proceso de Selección, aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo anterior, EL ITSA, podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Ofertas.

Los Oferentes, posteriormente al cierre y hasta antes de la realización de la subasta inversa, podrán presentar ante la Secretaría General de El ITSA, los documentos habilitantes y de acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica, que no hayan presentado. En el evento de no aportarlos o cuando éstos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones exigidas habilitantes y de acreditación de la Ficha Técnica, exigidas en los Pliegos de Condiciones, el Oferente, resultará inhabilitado y por consiguiente no se tendrá en cuenta su Oferta para participar en la subasta inversa.

C.4 Aclaraciones a las Ofertas.

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Oferentes, EL ITSA podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las Ofertas.

EL ITSA se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Oferentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Oferentes, no servirán para mejorar la Oferta conforme a los Pliegos de Condiciones. EL ITSA, tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la Oferta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, EL ITSA solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes con base en aquellas, en

tanto con ello no se violen los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

C.5 Causales de Rechazo de Ofertas.

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las Ofertas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo[1] que aparezcan en los Pliegos de Condiciones; entre otras:

1. La falta de capacidad jurídica del Oferente[2].
2. La presentación de Ofertas con valor artificialmente bajo.
3. Cuando el respectivo Oferente se encuentre incurso en una o varias de las causales de *inhabilidad* o de *incompatibilidad* previstas en la Constitución Política o en la ley.
4. Cuando el respectivo Oferente no cumple con alguno(s) de los *requisitos habilitantes* establecidos, con arreglo a la ley, en los Pliegos de condiciones.
5. Cuando se verifique *"la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Oferente"* que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, *"para la comparación de las Ofertas[3]".*
6. Cuando la conducta del oferente o su Oferta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
7. Cuando la Oferta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o iv) sea parcial.
8. Cuando el Oferente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
9. Cuando la información consignada en los documentos que integran la Oferta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
10. Cuando el Oferente no presente el Precio Inicial Propuesto por el Oferente.
11. Cuando el Precio Inicial Propuesto por el Oferente supere el presupuesto oficial estimado para el Proceso.
12. Cuando el(los) Oferente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el Oferente con las especificaciones técnicas mínimas.
13. Si el Oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por EL ITSA, hasta el momento previo a la realización de la subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.
14. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
15. Cuando el Precio Inicial Propuesto por el Oferente, se presente sin la respectiva firma de la persona natural o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio o se modifique o se presente incompleto.

---

[1]Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección "A", Sentencia del 14 de marzo de 2013, expediente 24.059, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez.

[2]Consejo de Estado, Sala Plena de la Sección Tercera, Sentencia de 26 de enero de 2011, expediente36.408, C.P. Dr. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

[3] Consejo de Estado, Sala Plena de la Sección Tercera, Sentencia del 25 de septiembre de 2013, expediente 19.933, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez.

16. Cuando las Ofertas Sobrepasen los Valores Unitarios Promediados, por ser considerados Valores Techo.

C.6 Informe de Habilitación.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el ITSA, debe publicar un Informe de Habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la Ficha Técnica y si el oferente se encuentra habilitado. Sólo se habilitarán las Ofertas que cumplan con las condiciones de capacidad jurídica, financiera y técnica y en general, que se atengan a las reglas de presentación de la Oferta y que acrediten los requisitos de cumplimiento de la Ficha Técnica.

C.7 Observaciones al Informe de Habilitación.

Los Oferentes, podrán consultar el Informe de Habilitación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en el Cronograma del Proceso de Selección.

Los Oferentes, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Ofertas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de habilitación.

Las observaciones al Informe de Habilitación, se deberán presentar mediante correo electrónico o documento impreso, en el lugar, plazo y horario indicados en este documento.

Las observaciones al Informe de Habilitación presentadas en tiempo y lugar, serán resueltas en la Audiencia de Subasta Inversa.

C.8 Audiencia de Subasta Inversa Presencial.

El ITSA, realizará la audiencia de Subasta Inversa Presencial, en la fecha, hora y sitio indicado en el cronograma del Proceso de Selección, para determinar el menor precio ofrecido y la adjudicación del Proceso. La audiencia, se realizará de acuerdo con las reglas dispuestas en estos Pliegos de Condiciones y los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, en la audiencia y previo al inicio de los Lances, se deberá resolver sobre las observaciones presentadas al Informe de Habilitación, en las condiciones determinadas en el acápite correspondiente.

Es de advertirse que por temas de pandemia, solo se aceptara a un representante por oferente en dicha audiencia cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad.

C.8.1 Trámite de la Audiencia de Subasta Inversa Presencial.

El ITSA, realizará la etapa inicial de la audiencia – Decisión sobre Observaciones al Informe de Habilitación-, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. El ITSA, dará lectura de las respuestas elaboradas por el Comité de Evaluación, frente a cada una de las observaciones presentadas por los Oferentes en contra del Informe de Habilitación, en forma oportuna y conforme a lo previsto en los Pliegos de Condiciones.
2. Los Oferentes, pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por el ITSA a las observaciones presentadas respecto del Informe de Habilitación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la Oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio del ITSA, requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
3. El ITSA, debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta hayan hecho los intervinientes.

4. Toda intervención debe ser hecha por la persona o la persona previamente designada por el oferente interesado y estar limitada a diez (10) minutos.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar el Informe Definitivo de Habilitados.

Una vez definidos los Oferentes habilitados para participar en la audiencia de subasta inversa presencial, y una vez surtido el trámite de que tratan los literales anteriores, el ITSA, abrirá los sobres contentivos de las Ofertas económicas de los Oferentes habilitados; y devolverá a los Oferentes no habilitados, el Sobre No. 2, sin abrir.

Solamente podrá efectuarse la Subasta Inversa para mejorar Ofertas económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) Oferentes habilitados, cuyos bienes cumplen con la Ficha Técnica.

En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las Ofertas se hacen con la presencia física de los Oferentes y por escrito.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, deberán asistir el Oferente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. **En caso de apoderado, deberá allegar poder simple en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar el Precio Inicial Propuesto por el Oferente dentro de la subasta**.

El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con nota de presentación personal.

Las Ofertas económicas, serán objeto de revisión, a efectos de establecer su correspondencia con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. El valor total corregido por el ITSA será el valor a tomar para efectos del Precio Inicial Propuesto por el Oferente y para el desarrollo de la subasta.

Una vez efectuado lo anterior y para darle cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.3. del Decreto 1082 de 2015, a cada Oferente admisible, se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la audiencia.

Ningún Oferente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros Oferentes que están efectuando lances, así como el valor de las Ofertas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública de conformidad con el siguiente procedimiento:

- Antes de iniciar la subasta, a los Oferentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el Oferente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.
- Si durante esta etapa el Oferente incurre en errores e imprecisiones en el ofrecimiento económico, éstos no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.
- El ITSA, abrirá los sobres con las Ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.
- El ITSA, otorgará a los Oferentes un término de cinco (5) minutos para hacer el lance que mejore el menor Precio Inicial Propuesto por el Oferente; igual término se otorgará para los lances posteriores.
- Los Oferentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.

- Los Oferentes podrán presentar una nueva Oferta económica en los formularios que le proporcione la entidad. Para que el lance sea válido, los oferentes deberán realizar una Oferta en la que reduzcan como mínimo el 5***% (Margen Mínimo de Mejora)*** en relación con la Oferta que haya ofertado el menor valor total en el anterior lance y así sucesivamente. El porcentaje anterior, será aplicado para cada uno de los Lances. El Lance que esté por debajo de dicho porcentaje (5%), se considerará como no válido y se mantendrá la Oferta anterior.
- La dinámica de la Subasta se llevará a cabo realizando los Lances sobre el valor total incluido IVA y deberá cumplir con el porcentaje de disminución señalados en estos Pliegos de Condiciones.
- En el anexo No. 03, Precio Inicialmente Ofrecido, de los presentes Pliegos de Condiciones, se establece el presupuesto oficial, el cual no podrá ser superado en las Ofertas, de acuerdo con lo señalado en estos Pliegos.
- Un funcionario del ITSA, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes, en todas las rondas. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- El ITSA repetirá el procedimiento descrito, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. Igualmente, EL ITSA, al terminar la presentación de cada Lance, informará el valor del Lance más bajo.
- Toda Oferta posterior deja sin efectos la anterior del mismo Oferente, de tal forma que al final del proceso la última Oferta que se toma de cada Oferente, se constituirá como la Oferta económica definitiva.
- Cuando un Oferente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como Oferta económica de este Oferente el último lance efectuado de manera válida.
- En el caso que un Oferente, no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su Precio Inicial Propuesto por el Oferente es su Oferta económica definitiva.
- En el evento en que un Oferente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso, la entidad tomará como su Oferta definitiva el último valor válidamente ofertado.
- En el caso que el Oferente, no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su Oferta económica la última Oferta realizada de manera válida.
- Cuando el Comité Evaluador considere que una Oferta puede ser artificialmente baja, el ITSA en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y respecto del precio obtenido al final de la subasta.

C.8.1.1 Reglas que se deben tener en cuenta en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial.

C.8.1.1.1 No se permitirá a los asistentes el uso de celulares o cualquier otro medio de comunicación durante la audiencia.

C.8.1.1.2 Sólo podrán participar en la audiencia de subasta inversa presencial, los Oferentes habilitados que estén presentes en la audiencia. (1 persona por eferente)

C.8.1.1.3 Una vez iniciada la audiencia de subasta inversa, no se permitirá la participación de aquellos Oferentes habilitados que no se encontraban al momento de la asignación de la contraseña.

C.8.1.1.4 Los lances para mejorar la Oferta económica se deben realizar en pesos colombianos.

C.8.1.1.5 La subasta iniciará a la hora que establezca el ITSA.

C.8.1.1.6 El ITSA verificará a los Oferentes habilitados, en el sentido de establecer que en la audiencia se encuentra presente el representante legal o su apoderado, debidamente facultado mediante poder autenticado.

C.8.1.1.7 Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial el ITSA, le asignara una contraseña a cada uno de los Oferentes habilitados, con la cual se identificarán a lo largo de la audiencia.

C.8.1.1.8 El ITSA dará lectura del menor precio inicial a los asistentes, con el fin de que los Oferentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar el Precio Inicial Propuesto por el Oferente.

C.8.1.1.9 El ITSA registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente y dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. El ITSA repetirá este procedimiento en tantas rondas como sea necesario, hasta que no reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

La Subasta Inversa termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un periodo para la presentación de Lances. EL ITSA, adjudicará el Proceso de Selección, al Oferente que haya ofrecido el Lance más bajo durante la audiencia. Para efectos contractuales, el valor unitario de cada ítem corresponderá al que arroje la aplicación del porcentaje de descuento ofrecido por el Oferente con mejor precio, sobre los precios unitarios consignados en su Oferta.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor Oferta inicial. De persistir el empate, el ITSA, aplicará las reglas de los numerales 1 a 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. y numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el ITSA, utilizará el mecanismo de balotas, como criterio final de desempate.

D. ADJUDICACIÓN.

D.1 Acto Administrativo de Adjudicación.

La adjudicación del Proceso de Selección, se hará mediante acto administrativo motivado, del cual hará parte el Acta de la Audiencia de Subasta Inversa Presencial. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al ITSA y al adjudicatario. Contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno en vía gubernativa. Esta decisión será notificada al Oferente favorecido a través de cualquier medio válido y comunicada a los demás Oferentes a través de la página de Colombia Compra Eficiente

D.2 Declaratoria desierta de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

EL ITSA, podrá declarar desierta la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Pliegos de Condiciones, ninguna Oferta sea admisible. La declaratoria de desierta de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, se comunicará a través de la página de Colombia Compra Eficiente se notificará a los Oferentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de

reposición en los términos del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y cuyo trámite, se sujetará a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

D.3 Devolución de las garantías.

Al Oferente seleccionado, al igual que a los restantes Oferentes, se les devolverá la garantía de seriedad de la Oferta, cuando esté perfeccionado el Contrato y se haya aprobado la garantía de cumplimiento, siempre que el primero hubiere aportado los demás documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato.
Habrá también lugar a la devolución de la garantía, cuando el acto administrativo por medio del cual EL ITSA declara desierta la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, quede en firme.

D.4 Celebración del Contrato.

El Oferente seleccionado, deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso. La no suscripción del contrato por el Oferente, sin justa causa, dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que EL ITSA estime no cubiertos por la mencionada garantía.

VII. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES.

El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales. Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. Para la futura contratación, se requerirá de las siguientes garantías:

- Cumplimiento del contrato, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados por un monto igual al 30% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y UN (1) año más

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el ITSA. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

En consecuencia, por tratarse de la adquisición de un Bien de Características Técnicas Uniformes, el plazo para presentar las Ofertas no será inferior a diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente.

VIII. ACUERDO COMERCIAL.

EL proceso de contratación que adelanta la Institución Universitaria ITSA en el presente documento le es aplicable el acuerdo comercial de la Decisión 439 de 1998 CAN, y el Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador,

Guatemala y Honduras (Triángulo del Norte), los cuales no contemplan plazos previstos para la presentación de ofertas

IX. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

Las condiciones que regirán el Contrato, serán aquellas que están desarrolladas en la Minuta del Contrato

X. CESIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y el inciso tercero del artículo 41 de la ley 80 de 1993, se podrá ceder el contrato o la participación de uno de los miembros del contratista, tratándose de consorcios y uniones temporales, sujeto a la aprobación previa y por escrito que disponga LA INSTITUCIÓN.

Cuando se presente una solicitud de cesión de contrato, LA INSTITUCIÓN, deberá evaluar las condiciones del propuesto cesionario, quien deberá cumplir con iguales o mejores condiciones a aquellas que le fueron calificadas al posible cedente, dentro del respectivo Proceso de Selección.

XI. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El presente Proceso de Contratación, requiere de la supervisión por parte del jefe de admisiones quien velara por la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, siendo sus principales obligaciones las siguientes:

a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. f) Certificar por escrito el cumplimiento de la ejecución del contrato. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado[4].

XII. ANEXOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los anexos del pliego de condiciones son:

[4] Colombia Compra Eficiente, Circular Única.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores:
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI 009-2021

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial de la referencia, cuyo objeto es **COMPRA VENTA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, QUE CONTRIBUYA A UNA PLANTA FÍSICA ADECUADA, CON LAS CONDICIONES DE CONFORT PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES.**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EL ITSA.
En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección de Menor Cuantía en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con EL ITSA y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que el Proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República
8. Que acepto las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.
9. Que responderé por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en el Pliego de Condiciones.
10. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que conozco todas las adendas expedidas al Pliego de Condiciones.
12. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.
13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
14. Que el representante de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-, está expresamente facultado para recibir notificaciones de actos administrativos y en general, para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-.
15. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

Valor total de la propuesta:	
Plazo para ejecutar el contrato:	El plazo de ejecución del contrato será _____ a partir de la aprobación de las garantías y demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Validez de la propuesta:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta.
Garantía de seriedad: Aseguradora: Valor: Vigencia:	 $ Desde: (, ,) Hasta: (, ,) (Día, mes, año) (Día, mes, año)

16. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:
17. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.
18. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

19. Que acepto recibir notificaciones electrónicas de conformidad con la Ley 1437 de 2012 a la siguiente dirección de correo electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ de _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ANEXO NO. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial cuyo objeto es **COMPRA VENTA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, QUE CONTRIBUYA A UNA PLANTA FÍSICA ADECUADA, CON LAS CONDICIONES DE CONFORT PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES.**

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Oferente],* manifiesto en mi nombre y en nombre de *[nombre del Oferente]* que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial cuyo objeto es **COMPRA VENTA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, QUE CONTRIBUYA A UNA PLANTA FÍSICA ADECUADA, CON LAS CONDICIONES DE CONFORT PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES.**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA**, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial cuyo objeto es **COMPRA VENTA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, QUE CONTRIBUYA A UNA PLANTA FÍSICA ADECUADA, CON LAS CONDICIONES DE CONFORT PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES.**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial cuyo objeto es **COMPRA VENTA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, QUE CONTRIBUYA A UNA PLANTA FÍSICA ADECUADA, CON LAS CONDICIONES DE CONFORT PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES.,** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[día]* del mes de *[mes]* de *[año].*

Firma representante legal del Oferente
Nombre:

Cargo:
Documento de Identidad:

*[*Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.*]*

ANEXO NO. 3
OFRECIMIENTO ECONÓMICO

Dentro de esta compra, se incluye la compra de equipos financiados con recursos del **PLAN DE FOMENTO VIGENCIA 2021** discriminados de la siguiente manera:

La inversión por recursos del Plan de Fomento a la Calidad vigencia 2021 corresponde $332.658.166 incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las cantidades de equipos e insumos adquiridos al final de la subasta pueden variar, ya que la tendencia es bajar los precios unitarios, pero la meta para este proceso es la adquisición de 32 equipos de refrigeración.

Las cantidades de equipos e insumos adquiridos al final de la subasta pueden variar, ya que la tendencia es bajar los precios unitarios

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	AIRE ACONDICIONADO SEER 18 TIPO **PISO TECHO DE 60,000 BTU/220**- 230V/60HZ /1PH/ R410A. CON CONDENSADOR INCLUIDO INVERTER (MARCA: TRANER, LENNOX, YORK, CARRIER O CARACTERISTICAS SIMILARES	UND	1		
2	AIRE ACONDICIONADO SEER 18 TIPO **PISO TECHO DE 36,000 BTU/220-** 230V/60HZ /1PH/ R410A. CON CONDENSADOR INCLUIDO INVERTER (MARCA: TRANER, LENNOX, YORK, CARRIER O CARACTERISTICAS SIMILARES	UND	1		
3	AIRE ACONDICIONADO SEER 18 **MINI SPLIT DE 24,000 BTU/220**- 230V/60HZ /1PH/ R410A CON CONDENSADORCON CONDENSADOR Y KIT INCLUIDO INVERTER (MARCA: TRANER, LENNOX, YORK, CARRIER O CARACTERISTICAS SIMILARES	UND	1		
4	AIRE ACONDICIONADO SEER 18 TIPO **MINI SPLIT DE 18,000 BTU/220**- 230V/60HZ /1PH/ R410A. CON CONDENSADOR INCLUIDO INVERTER (MARCA: TRANER, LENNOX, YORK, CARRIER O CARACTERISTICAS SIMILARES	UND	1		
5	AIRE ACONDICIONADO SEER 18 **MINI SPLIT DE 12,000 BTU/220**- 230V/60HZ /1PH/ R410A.CON CONDENSADOR Y KIT INCLUIDO. INVERTER (MARCA: TRANER, LENNOX, YORK, CARRIER O CARACTERISTICAS SIMILARES	UND	**1**		
6	AIRE ACONDICIONADO SEER 18 TIPO **MINI SPLIT DE 9,000 BTU/220**- 230V/60HZ /1PH/ R410A. CON CONDENSADOR INCLUIDO INVERTER (MARCA: TRANER, LENNOX, YORK, CARRIER O CARACTERISTICAS SIMILARES	UND	**1**		
7	CABLE ENCAUCHETADO DE 4X14	METRO	1		
8	CABLE 8 AWG 7 HILOS (NORMA RETIE)	METRO	1		
9	PERNOS DE ANCLAJE 1/4X 2-1/4" GALVANIZADO	UND	1		
10	ARANDELA ACERO PLANA G8 1/2`	UND	1		
11	ARANDELA DE PRESION 3/8` GALVANIZADA	UND	1		
12	ARANDELA PLANA 3/8" GALVANIZADA	UND	1		
13	TUERCA 3/8" GALVANIZADA	UND	1		
14	CABLE ENCAUCHETADO 3*12 *M CST-P AWG CU 600V 75C RETIE	METRO	1		

15	CONECTOR EMT 1 YL CON UL - RETIE- RETILAMP (U.E.:250)	UND	1		
16	CONECTOR EMT 1/2 YL CON UL - RETIE- RETILAMP (U.E.:1000)	UND	1		
17	CONECTOR EMT 3/4 YL CON UL - RETIE- RETILAMP (U.E.:500)	UND	1		
18	CONECTOR RECTO EMT 2` IGOL O SIMILAR CALIDAD	UND	1		
19	SOLDADURA VARILLA SOLDAPLATA	UND	1		
20	TUBERIA COBRE 1/2 * MTS FLEXIBLE ROLLOX 15M	ROLLO	1		
21	TUBERIA COBRE FLEXIBLE 5/8` *MT ROLLOX 15M	ROLLO	1		
22	CINTA VINILO	UND	1		
23	TUBERÍA FLEXICONDUIT CORAZA PARA EXTERIOR DE 3/4"	METRO	1		
24	RUBATEX 3/4x1/2	UND	1		
25	UNIONES DE COBRE 3/4"	UND	1		
26	CODOS DE COBRE DE 90 3/4	UND	1		
27	CINTA FOIL	ROLLO	1		
28	TUBERÍA 3/4" RÍGIDA X 6M	UND	1		
29	TUBERÍA 7/8" RÍGIDA X 6M	UND	1		
30	TUBERÍACOBRE 3/4" FLEXIBLE	ROLLO	1		
31	TUBERIA COBRE FLEXIBLE 3/8` *MT ROLLOX 15M	ROLLO	1		
32	TUBERIA COBRE FLEXIBLE 1/4` *MT ROLLOX 15M	ROLLO	1		
33	TUBO EMT 2*3MTS	UND	1		
34	TUBO EMT COUNDUIT 1` *3MT	UND	1		
35	TUBO EMT COUNDUIT 3/4` *3MT	UND	1		
36	TUBO GALVANIZADO 3/4* 6MTS C-16	UND	1		
37	VARILLA ROSCADA 3/8` -	UND	1		
38	ANCLAJE UNIVERSAL PARA VARILLA ROSCADA DE 3/8"	UND	1		
39	PIE AMIGO DE UNIDAD CONDENSADORA (PAR)	PAR	1		
40	PERNOS DE ANCLAJE 3/8	UND	1		
41	BOMBA PARA CONDENSADO DE 220V	UND	1		
42	RUBATEX 5/8	UND	1		
43	TUBERIA DE COBRE 5/8" RIGIDA TUBO POR 6 MTS	UND	1		
44	TUBERIA DE COBRE 1/2 RIGIDA TUBO POR 6 MTS	UND	1		
45	TUBERIA DE COBRE 3/8 RIGIDA TUBO POR 6 MTS	UND	1		
46	CODOS COBRE 90° 3/8	UND	1		
47	CODOS COBRE 90° 1/2	UND	1		
48	CODOS COBRE 90° 5/8	UND	1		
49	CODOS COBRE 90° 7/8	UND	1		
50	CODOS COBRE 90° 3/4	UND	1		
51	UNIONES DE COBRE 3/4"	UND	1		
52	UNIONES DE COBRE 7/8"	UND	1		
53	UNIONES DE COBRE 3/8"	UND	1		
54	UNIONES DE COBRE 5/8"	UND	1		
55	RUBATEX 1/2	UND	1		
56	RUBATEX 7/8	UND	1		

57	RUBATEX 3/8	UND	1		
58	RUBATEX 1/4	UND	1		
59	FILTRO SECADORES SOLDABLE 3/8	UND	1		
60	GAS BUTANO 16 ONZAS	CILINDRO	1		
61	PAR PIE AMIGO PARA FANCOIL	PAR	1		

AIRE PISO TECHO 36000 BTU SEER 18
FAN COIL



CONDENSADORA



ESPECIFICACIONES DE DESEMPEÑO FANCOIL DE PISO TECHO 36.000 btu y 60.000 btu SEER 18							
TONELADAS NOMINALES	VOLTAJE	FLUJO DE AIRE (CFM)	CONEXIONES		DATOS FÍSICOS		
			LÍQUIDO	SUCCIÓN	DIMENSIONES (largo x ancho x alto) pulgadas	NIVEL DE RUIDO (dB)	PESO (libras)
3.0	208-230/1/60	1200	3/8"	5/8"	51X9X26	65	74

ESPECIFICACIONES DE DESEMPEÑO CONDENSADORA DE PISO TECHO 36.000 btu y 60.000 btu SEER 18							
TONELADAS NOMINALES	CAPACIDAD NOMINAL	VOLTAJE	CONEXIONES		DATOS FÍSICOS		
			LÍQUIDO	SUCCIÓN	DIMENSIONES (largo x ancho x alto) pulgadas	NIVEL DE RUIDO (dB)	PESO (libras)
3.0	36.000	208-230/1/60	3/8"	1-1/8"	24-1/4 x 24-1/4 X29-1/4	77	148

AIRE MINISPLIT 9000, 12000 BTU Y 18000 BTU SEER 18



ESPECIFICACIONES Y DESEMPEÑO DE EQUIPOS MINI SPLIT								
UNIDAD	VOLTAJE	CAPACIDAD	SEER	DIMENSIONES (W X D X H)	PESO	CARGA DE GAS	FLUJO DE AIRE (H/M/L)	NIVEL DE RUIDO (H/M/L)

		BTU/H	BTU/H* W	mm	Kg	OZ/g	m3/H	Db
FAN COIL	220/1/50	12.000	18	845 X 289 X 209	12,5	32,5/921	680/540/330	43/39/35/29
CONDENSADORA				776 X 540 X 320	34			53
FAN COIL	220/1/50	9.000	18	790X200X275	9	24,7	318/299/241/171 (CFM)	43/38/34/28
CONDENSADORA				776X320X540	28,9			52
FAN COIL	220/1/50	18.000	18	970X224X300	14	33.51	500/441/383/294 (CFM)	47/44/40/35
CONDENSADORA				955X396X700	41,5			57

Se aceptarán además de las características mencionadas en las fichas técnicas los productos que tengan medidas, peso y decibeles por debajo de las descritas en las fichas, siempre y cuando cumplan con las características de capacidad, rendimiento, tipo de fan coil y de condensadora, que cumplan con la tecnología inverter de mínimo 18 SEER y con las certificaciones internacionales de calidad exigidas. Lo anterior con el fin de favorecer la pluralidad de oferentes para el mencionado proceso.

Los Equipos de Refrigeración deberán contar con:

5. CERTIFICACION DE EFICIENCIA ENERGETICA AHRI

El proponente debe presentar Certificación de la eficiencia energética requerida SEER-18, expedida por el AHRI.

El SEER es lo que mide la eficiencia energética del equipo. El SEER es la medida establecida por el departamento de estado Unidos para determinar la cantidad de frío que un equipo puede brindar de acuerdo a cada vatio de electricidad consumido, es decir, que tan eficiente es el equipo en su consumo de energía.
Las mejores marcas de aire acondicionado cuentan con métodos que van desde los 11,5 (que es la eficiencia mínima marcada por la nueva NOM-35) hasta SEER 24, siendo el valor más alto el de mejor rendimiento.
La Institución realizó las cotizaciones con esta característica de SEER 18 en todos los equipos, por lo que el presupuesto oficial está calculado para la adquisición de equipos de éstas características y no inferiores. Como se puede ver en el siguiente cuadro, con ello apuntamos a garantizar la adquisición de equipos de eficiencia A+ que supera la media, esto con el fin de alinearnos con las políticas Institucionales y gubernamentales sobre el uso racional de los recursos ambientales, y uno de ellos es el ahorro energético. Como se explica al inicio, entre más alto el número, mayor es la eficiencia del equipo. Por eso nos mantenemos en el requerimiento del SEER 18, que tampoco es el más alto en el mercado.

6. CERTIFICACION ENERGY STAR (Efecto invernadero)

El proponente debe presentar Certificado del fabricante que los equipos ofertados hacen uso eficiente de la Energía para disminuir el efecto invernadero ENERGY STAR.

La certificación Energy Star, garantiza al comprador que el equipo adquirido ahorra una cantidad mensurable de energía, lo que a su vez permite que los consumidores reduzcan

los costos de sus recibos de energía y esto es totalmente pertinente con las políticas medio ambientales, a la cual la Institución debe por norma someterse y cumplir.

7. CERTIFICACION NOM-ANCE

El proponente debe presentar Certificación expedida por el Fabricante donde especifique que los equipos ofrecidos cuentan con Certificación NOM-ANCE (la cual certifica que las partes eléctricas cumplan a cabalidad con los requisitos establecidos.

La certificación NOM-ANCE, por medio de sus procesos de certificación, evalúa, mide, verifica, que tanto los procesos de manufactura, como la materia prima y el uso eficiente de la energía, cumplen con estándares internacionales de calidad. Esto apunta a la durabilidad y calidad del producto. La Institucción debe garantizar en sus procesos de adquisición que los productos cumplan con la expectativa de vida y calidad de los mismos, para no incurrir en gastos por reparaciones o cambios de equipos defectuosos o de mala calidad.

8. CERTIFICACION DE STOCK DE EQUIPOS:

El proponente debe demostrar que tiene por lo menos los siguientes equipos en stock, para entrega inmediata, aportando en la propuesta el manifiesto de importación, indicando la marca, modelo y seriales de cada uno de los equipos ofertados:

Producto	Cantidad
Piso techo 36000btu	20
Piso techo 60000btu	6

Esto es un requerimiento no negociable, ya que la Institución Universitaria ITSA debe asegurar la continuidad en la prestación de todos sus servicios, y en la actualidad tenemos equipos fuera de servicio, y otros en delicado estada, que podrían dañarse, afectando el desarrollo de las actividades misionales y de apoyo que en éstos espacios se desarrollan.

PAGOS DE NOMINA Y APORTES PARAFISCALES. La empresa debe cumplir en forma oportuna con todas las obligaciones laborales y retribuciones legales para con sus empleados: pagos de nómina, cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimiento de ley, o por el representante legal durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

TRANSPORTE: el contratista correrá con todos los costos de transporte de materiales e insumos a las sedes sin sobrecosto a los precios unitarios ofertados.

Conforme a lo establecido en las características técnicas del presente contrato, el cual hará parte integral del mismo.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____

C.C. Nº _____ de _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ANEXO NO. 4
CAPACIDAD FINANCIERA

Formato del Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera
Proceso de Contratación _____

Oferente:

1. *Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2020*

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en millones pesos)	Participante N°1 (Valor pesos)	Participante N°2 (Valor pesos)	Participante N°3 (Valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Utilidad Neta				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.

2. *Capacidad Financiera*

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100%	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Capital de Trabajo					Sumatoria del índice de los participantes.
Índice de Liquidez					Ponderación del índice

					de los participantes.
Índice de Endeudamiento					Ponderación del índice de los participantes.
Razón de Cobertura de Intereses					Ponderación del índice de los participantes.
Patrimonio					Ponderación del índice de los participantes.

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.

Capacidad Organizacional

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100%	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de los participantes.
Rentabilidad sobre el patrimonio					Ponderación del índice de los participantes.

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.

Adjunto al presente certificado los Estados Financieros auditados, con sus notas a 31 de diciembre de 2018 y declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad

personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información consignada es cierta.

Firma Representante legal del Oferente	Firma Revisor Fiscal ☐ Firma Contador ☐
Nombre:	Nombre:
Documento de Identidad:	Documento de Identidad:
	* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

ANEXO NO. 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE						
Proponente_____						
Cliente	*No. Contrato*	*Objeto*	*Registrado en el RUP (Ubicación: Folio o Página)*	*Valor a la fecha de finalizar la ejecución*	*Lugar de ejecución del contrato*	*Plazo ejecución contrato*
Fecha Inicio (día/mes/año)				*Fecha Fin (día/mes/año)*		
Fecha Inicio (día/mes/año)				*Fecha Fin (día/mes/año)*		

ANEXO NO. 6:

DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para ITSA, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del ITSA o del contratista será incluida en el contrato , sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El ITSA, no tiene la facultad de negociar apartes	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% /ITSA 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el	2	2	4	Bajo	SI	ITSA	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato		

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Ejecución	Económico	Variación de las tasas de interés, de cambio, devaluación o revaluación de la moneda y otras variables de mercado que afecten las estimaciones iniciales del contratista de sus ingresos, gastos o utilidades	Sobrecostos del proyecto. Disminución de los rendimientos del contratista	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA 100%	Revisión adecuada del análisis del sector para conocer las condiciones del mercado. Revisión de los procedimientos para la estimación de presupuestos	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	A partir del proceso licitatorio	Firma del acta de recibo a satisfacción	Seguimiento a los riesgos derivados por estos factores	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Selección	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en las propuestas presentadas y/o en los documentos requeridos en los pliegos de condiciones.	Retrasos en el inicio del proyecto por la presentación de propuestas con errores subsanables o propuestas rechazadas.	2	3	5	Medio	PROPONENTE/CONTRATISTA 100%	Participar en la audiencia de riesgos del proceso de selección. Establecer mecanismos de revisión interna de las propuestas. Desarrollar listas de chequeo de los documentos y requisitos en los pliegos de condiciones. Seguimiento a la publicación de información en el SECOP de modo que sea clara para el contratista.	1	2	3	Bajo	NO	PROPONENTE/CONTRATISTA	Inicio del proceso de contratación	Si la propuesta tiene errores subsanables hasta el plazo para subsanar. Para propuestas rechazadas antes de la adjudicación	Revisión de las propuestas Aplicar la lista de chequeo de documentos y requisitos.	Al momento de la revisión de las propuestas y antes de la adjudicación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo de suspensión del contrato	Suspensión del contrato. Será responsabilidad total del ITSA los perjuicios que se pudieran causar al Contratista por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario El ITSA no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios	1	5	6	Alto	ITSA 100%	Seguimiento permanente a la ejecución del contrato de modo que se eviten posibles causales de suspensión.	1	3	4	Bajo	SI	ITSA	Fecha de cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del contrato. Retroalimentación de la matriz.	Una vez al mes por cada mes de duración del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza	Periodicidad
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato o que no se presenten los documentos y/o las garantías exigidas para el proceso o se presenten de forma tardía.	El contratista incurriría en una de las causales de incumplimiento del contrato y se aplicarían las sanciones estipuladas en el mismo. Afectación de la celebración del contrato	1	4	5	Medio	Contratista 100%	Por parte de ITSA: Se realizará seguimiento a la publicación de información en el SECOP de modo que sea clara para el contratista. Seguimiento al cumplimiento de las etapas del proceso y aplicación de cláusulas de incumplimiento.	1	2	3	Bajo	SI	ITSA	Fecha de adjudicación o selección del contratista	Fecha de cumplimiento de requisitos de	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la	Una vez al mes por cada mes de duración del contrato

6	General	Interno	Planeación	Operacional	Riesgo por deficiencias en el proceso de Planeación y elaboración de documentos previos del proceso de contratación. Errores en las unidades, cantidades especificaciones y estimación de costos e IVA	Afectación de las condiciones de la contratación. Afectación de la firma del contrato. Sobrecostos en la ejecución de la obra.	1	4	5	Alto	ITSA 100%	Se llevará un permanente seguimiento al procedimiento de calidad establecido para el proceso de contratación. Capacitación de los líderes de proceso encargados de los procesos de compra. Revisión exhaustiva por parte de la Secretaría General de los documentos del proceso. Revisión de precios unitarios, presupuesto	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato y Secretaría General	Fecha de aprobación del Plan Anual de Adquisiciones	Ejecución	Revisión de la ejecución de las obras y de los precios del mercado. Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del contrato.	Al inicio y al final de la elaboración de los documentos previos y una vez por cada mes de ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Interno	Ejecución	Económico	No pago o pago inoportuno por parte del contratista de salarios, prestaciones a sus empleados y/o a sus proveedores de materiales y bienes de alquiler y a subcontratistas	Retrasos en la ejecución del proyecto por la no disponibilidad de los materiales o servicios requeridos y a subcontratistas. Demandas y acciones legales. Parálisis del proyecto.	2	5	7	Alto	CONTRATISTA 100%	Verificación de la gestión de adquisiciones del contratista con respecto a los proveedores y la gestión de subcontratos. Suscripción de póliza de amparo de riesgo de pago de salarios y prestaciones. Activación de cumplimiento de póliza.	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Firmad6el acta de recibo a satisfacción	Seguimiento y control a la ejecución del contrato con respecto a los proveedores de bienes y materiales y a la gestión de subcontratos	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los productos y suministros	Retraso en el cronograma de entrega. Devoluciones por defecto de productos, retrasos en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	CONTRATISTA 100%	Verificación permanente por parte del supervisor del contrato de la calidad de los productos entregados. Incluir en los documentos previos la obligación del contratista de presentar los materiales al supervisor para su aprobación antes de ser utilizados. Suscripción de póliza de amparo de Calidad de Productos suministrados.	1	3	4	Medio	SI	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Firma del acta de recibo a satisfacción	Seguimiento y control a las actividades ejecutadas por el contratista.	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Escasez o fluctuación en el costo de cualquier tipo de insumo o material para la ejecución del contrato	Retraso en el cronograma de ejecución del contrato por la no disponibilidad de entregables. Sobrecostos de los productos	1	4	5	Medio	CONTRATISTA 100%	Incluir en el pliego de condiciones y en los estudios previos la obligación del contratista de garantizar que mantenga disponibles las cantidades requeridas de insumos. Seguimiento a la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Firma del acta de recibo a satisfacción	Revisión de los avances de la ejecución de la obra. Revisar las actas o solicitudes de los contratistas.	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Iliquidez, quiebra y problemas financieros del contratista. Retraso, incumplimiento o abandono del contrato por parte del contratista.	Incumplimiento del contrato, declaratoria de incumplimiento o caducidad. Parálisis de la obra. Retrasos en el cronograma de ejecución. Sobrecostos. Necesidad de un nuevo proceso de contratación	1	6	7	Alto	CONTRATISTA 100%	Revisión permanente de los procesos de contratación y selección de contratistas. Revisión adecuada de los aspectos financieros para la escogencia del contratista. Aplicar multas, sanciones pecuniarias y activación de pólizas requeridas para el proceso.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista – Representantes de ITSA	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Firma del acta de recibo a satisfacción	Seguimiento a la ejecución de las reuniones con la comunidad	Diario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	General	Interno	Ejecución	Económico	Variación de las tasas de interés, de cambio, devaluación o revaluación de la moneda y otras variables de mercado que afecten las estimaciones iniciales del contratista de sus ingresos, gastos o utilidades	Sobrecostos del proyecto. Disminución de los rendimientos del contratista	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA 100%	Revisión adecuada del análisis del sector para conocer las condiciones del mercado. Revisión de los procedimientos para la estimación de presupuestos	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	A partir del proceso licitatorio	Firma del acta de recibo a satisfacción	Seguimiento a los riesgos derivados por estos factores	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	General	Interno	Planeación	Operacional	Riesgo por deficiencias en el proceso de Planeación y elaboración de documentos previos del proceso de contratación. Errores en las unidades, cantidades especificaciones y estimación de costos e IVA	Afectación de las condiciones de la contratación. Afectación de la firma del contrato. Sobrecostos en la ejecución de la obra.	1	4	5	Alto	ITSA 100%	Se llevará un permanente seguimiento al procedimiento de calidad establecido para el proceso de contratación. Capacitación de los líderes de proceso encargados de los procesos de compra. Revisión exhaustiva por parte de la Secretaría General de los documentos del proceso. Revisión de precios unitarios, presupuesto	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato y Secretaría General	Fecha de aprobación del Plan Anual de Adquisiciones	Ejecución	Revisión de la ejecución de las obras y de los precios del mercado. Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del contrato	Al inicio y al final de la elaboración de los documentos previos y una vez suscrito mes de ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza - Sociales	Desastres naturales, inundaciones, terremotos, hurto, incendio, asonada, terrorismo.	Efectos económicos adversos. Retrasos en la ejecución del proyecto.	2	3	5	Medio	CONTRATISTA 100%	Suscripción de póliza de amparo que cubra estos riesgos. Activación de póliza.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta el plazo de ejecución del proyecto	Seguimiento a la matriz de riesgos y retroalimentación de la misma	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
14	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contagio de COVID-19 al personal involucrado en el proceso de suministro de los equipos	Parálisis o disminución del ritmo esperado de trabajo	4	3	5	Alta	CONTRATISTA 100%	Aplicar todos los controles y observar estricto seguimiento de las normas y protocolos de bioseguridad y distanciamiento social	1	3	4	Alta	SI	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Firma del acta de recibo a satisfacción	Seguimiento y control a las actividades ejecutadas por el contratista.	Semanal

ANEXO 7
DEL ANEXO CLAUSURADO CONTRATO

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. XXX-2021 COMPRA VENTA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, QUE CONTRIBUYA A UNA PLANTA FÍSICA ADECUADA, CON LAS CONDICIONES DE CONFORT PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES..	
EMILIO ARMANDO ZAPATA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.225.142 expedida en Barranquilla, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 019 del 2 de octubre de 2017 emanado por el Consejo Directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA**, Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015 e incorporado al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante Acuerdo 0012 del 14 de julio de 2016, y que para los efectos del presente convenio se denominará **ITSA**, y por la otra, **XXXXXXXX,** con Cedula de Ciudadanía No. XXXXXXX de XXXXXXXX, Representante Legal **XXXXXXXX. con NIT: XXXXXXXX** y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidad establecida por la Constitución y la Ley para contratar, hemos convenido celebrar el contrato, de acuerdo a las siguientes consideraciones::	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	COMPRA VENTA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, QUE CONTRIBUYA A UNA PLANTA FÍSICA ADECUADA, CON LAS CONDICIONES DE CONFORT PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES....
2) Alcance del Objeto	**CARACTERISTICAS TÉCNICAS:** xxxx

4) Declaraciones del Contratista	EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: i) Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. ii) Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ITSA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. iii) Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. iv) Que conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones. v) Que el Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. vi) Que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. vii) Que el Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés
5) Plazo de ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución el XXXXX de 2021, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
6) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente RESOLUCIÓN N° 000777 del 02 de junio de 2021, por medio del cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de éstas, para ello el supervisor del contrato de interventoría entregará al contratista de obra, el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, establecido por la entidad 2. Asegurar la permanencia, en el sitio de entrega de los elementos requeridos para la 3. Garantizar la calidad de los productos y en caso de daño, reemplazar lo que sea necesario. 4. Entregar los bienes de acuerdo al plazo de ejecución del contrato. 5. Efectuar las entregas conforme a lo determinado por el supervisor del contrato 6. Suministrar los elementos debidamente armados en el espacio específico. 7. Cuando se entregan los pedidos estos deben venir acompañados de una remisión con los precios unitarios que se contrataron, esta remisión debe ser firmada por el supervisor del contrato en señal de recibido. 8. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 9. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 10. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 11. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 12. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 13. Contar con el stock en la ciudad de Barranquilla o su área metropolitana (demostrable para hacer visita previa) de suministros relacionados en el contrato para no generar demoras y garantizar la entrega de los mismos en un tiempo no mayor a tres días calendario al campus donde el supervisor requiera el producto. 14. Relacionar las direcciones de bodegas o tiendas en donde se pueda constatar el stock de productos relacionados 15. Presentar factura de cobro con los soportes legales de pago de aportes parafiscales y planillas de pago del personal que presta el servicio. 16. Contar con el recurso humano necesario para dar cumplimiento a la ejecución del contrato Las demás derivadas de las obligaciones establecidas en la legislación vigente y de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento **OBLIGACIONES DE ITSA.** 1. La Institución ITSA se obliga, para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 4. Supervisar el contrato, vigilando la debida y oportuna ejecución de este y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5. Verificar y dejar constancia a través del Supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales,

	pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, con base en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal. 6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a ITSA, y con la actividad del objeto del contrato. Apoyar al CONTRATISTA en forma permanente, en los aspectos que sean de competencia de la administración del ITSA..
7)Responsabilidad.	EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto contenido en la CLAUSULA PRIMERA del presente contrato. EL CONTRATISTA, será responsable por los daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al ITSA en la ejecución del objeto del presente Contrato
8) Clausulas Excepcionales	EL ITSA podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de: (i) interpretación unilateral; (ii) modificación unilateral; (iii) terminación unilateral; (iv) caducidad. La reversión de bienes, sólo se aplicará en las concesiones de explotación de bienes del Estado. Igualmente, podrá utilizar los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: (i) multas y cláusulas penales; (ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y (iv) liquidación unilateral del contrato
9) Multas y Sanciones	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. Las causas y cuantía de las multas, son las establecidas en el manual de contratación del ITSA
10) Penal	Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al ITSA, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que EL ITSA, adeude al CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que EL ITSA, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA
11) Garantías	**Cumplimiento del contrato,** por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados** por un monto igual al 30% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y UN (1) año más
12) Restablecimiento o Ampliación de la Garantía	En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al ITSA para declarar la caducidad del contrato
13) Pago de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar a la institución los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes
14) Independencia del contratista	EL CONTRATISTA es una entidad independiente del ITSA, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ITSA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

15) Cesiones.	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del ITSA. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL ITSA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al ITSA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL ITSA exigirá al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a las previstas en la CLÁUSULA DECIMA TERCERA del presente Contrato. Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, EL ITSA puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
16) Subcontratación.	EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos garantizando que cada uno de los empleados subcontratados cuenten con el pago oportuno de sus salarios y prestaciones de ley. El Contratista debe mantener indemne al ITSA.
17) Indemnidad.	EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al ITSA, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al ITSA durante todo el tiempo en que el CONTRATANTE, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, EL ITSA podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o denunciar el pleito en los términos de los artículos 54 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole
18) Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación
19) Solución de Controversias	**1.- ETAPA DE ARREGLO DIRECTO:** Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL ITSA, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2.- ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo
20) Supervisión	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, EL ITSA, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por EL ITSA, cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será

	ejercida por el **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista**. d)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. **f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. **g)** Realizar la revisión de las planillas de aportes a seguridad (salud, pensión y riesgos laborales) presentados por los contratistas en sus facturas o cuentas de cobro, según el caso. **h)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado **Parágrafo**: el ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otro si y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación. **PARÁGRAFO**: el ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otro si y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación
21) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato No. XXXX-2021 c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico No. XXXX-2021. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.
23) Confidencialidad	En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial
24) Liquidación	El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por **EL ITSA**, en los términos establecidos en ley
25) Estampillas	Acorde a lo establecido en los Estatutos Tributarios del Distrito de Barranquilla y el Departamento del Atlántico, los contratos celebrados por la Institución Universitaria ITSA, como entidad descentralizada de orden Distrital, genera la liquidación y pago de Estampillas Departamentales y Distritales, ante la Gobernación del Atlántico y la Alcaldía de Barranquilla, respectivamente. **Parágrafo:** El pago de Estampillas será un requisito para el pago del presente contrato
26) Manifestaciones:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **ITSA**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.